



I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR IMPORTADOR, EXPORTADOR,
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTO &
SERVICIOS PABLO CATALAN E.I.R.L.**

ALGARROBO, 27 MAY 2022

DECRETO N° 1211



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°0033 de fecha 05.01.2022; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2022 y deja sin efecto D°A° N° 2.540 de fecha 29.12.2021.
7. Decreto Alcaldicio N°0947 de fecha 18.04.2022; Modifica decreto alcaldicio N°33 de fecha 05.01.2022 que establece orden de subrogancias.
8. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra g).
9. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°183 de fecha 26 de mayo de 2022.
11. Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 11.04.202; Adjudica licitación pública ID2687-5-LE22 para "Contrato de Suministro material de oficina y escolar".

CONSIDERANDO

1. La alta demanda de material solicitado, así como también el aumento considerable de matrícula de los establecimientos educacionales de la Comuna, Escuela Básica Rural San José, Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Escuela Básica El Yeco y Escuela de Párvulos Los Claveles, es necesario abastecerlos con material escolar con el objetivo de ser entregado y trabajar con los alumnos en cada uno de ellos.
2. Que, se generó la orden de compra N° 2687-94-SE22 de fecha 14.04.2022, correspondiente a un contrato de suministro de material de oficina y escolar por un valor total de \$50.000.000, sin embargo, debido a la gran cantidad de material que requieren los establecimientos, no fue suficiente para abastecer a cada uno de estos para dar inicio al año escolar, sobrepasando el monto estimado para el periodo que comprende de abril a diciembre del año 2022.
3. Asimismo, se hace necesario realizar la contratación con el mismo proveedor que se adjudicó la licitación pública para abastecer a cada uno de los establecimientos, con material que es necesario para el trabajo a diario que se realiza en las salas de clases con los alumnos.
4. Que, el catálogo eléctrico convenio marco cuenta con poca variedad de artículos, productos y proveedores dificultando enormemente la compra por esta vía, además de la división que existe del catálogo en macrozonas, donde muchas veces no hay disponibilidad.
5. Que, por única vez se realizará la complementación del contrato de suministro, con el propósito hacer entrega en su totalidad del material requerido por los cuatro establecimientos educacionales durante el mes de enero del año en curso, asimismo se debe considerar que todo el proceso que conlleva realizar una licitación pública (elaboración de bases, decretos, publicación, comisión de evaluación, adjudicación y emisión de orden de compra), imposibilitando la entrega de lo solicitado durante el mes de marzo para dar inicio al año escolar.

6. Que, según lo dispuesto en el reglamento de compras públicas, circunstancias en que procede el trato o contratación directa **“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad”**

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa del Proveedor IMPORTADOR, EXPORTADOR, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTO & SERVICIO PABLO CATALAN E.I.R.L., Rut. N° con domicilio en Av. Lo Espejo 860 Local 9 - Comuna Maipú Santiago.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Importador, exportador, comercializadora de productos & servicios Pablo Catalán E.I.R.L., la suma total de \$7.998.234, para que este último provea la venta de material escolar.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-04-002 “textos y otros materiales de enseñanza”, del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2022, con fondos subvención escolar preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



27 MAY 2022

1 2 1 1

CCS/PFMM/PMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

